

**GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés** (ed.) (2022). *Del estrado a la imprenta. Publicación y circulación de alegaciones jurídicas en el Antiguo Régimen*. Granada: Comares Historia, 175 pp. ISBN: 978-84-1369-475-7.

El volumen dirigido por Inés Gómez (Universidad de Granada) es el fruto de las investigaciones llevadas a cabo en el marco del proyecto I+D *Los usos sociales de las defensas jurídicas: publicación y circulación de los porcones en el Antiguo Régimen* (HAR2017-82817-P). En este trabajo se aborda la producción de porcones desde un enfoque social y político. Como se afirma y demuestra en todas y cada una de las contribuciones, esta perspectiva supone una importante renovación historiográfica. En efecto, frente a una lectura en clave jurídica de estos escritos, los autores reivindican el estudio de una herramienta de enfrentamiento social basada en particular en la publicación y la circulación de unos escritos que iban mucho más allá de la simple alegación jurídica. Como lo recuerda Inés Gómez desde la introducción, no se trata de apartar la dimensión judicial de estos documentos sino de analizar los efectos de su producción fuera de los tribunales de justicia arrojando luz nueva sobre su finalidad y el uso que se pudo hacer de ellos. Tras un primer artículo que plantea de manera muy oportuna una aproximación cuantitativa y una cronología que permiten al lector situar en el siglo XVII el momento cumbre del uso de los porcones, la obra

ofrece una muestra de casos muy significativos y muy bien documentados.

Así, el artículo de Patricia Judith Tamayo Hernández y Olga Moreno Trujillo (Universidad de Granada) proporciona datos de suma importancia para comprender mejor el conjunto de la obra, como son las características generales de los porcones, el tipo de pleiteantes, las instituciones y jurisdicciones ante las que se presentaban, el papel de los juristas. Asimismo, las autoras subrayan elementos relativos a la producción material de las alegaciones que es uno de los ejes fundamentales en torno al que gira la obra en su conjunto. De esta manera, Patricia Judith Tamayo Hernández y Olga Moreno Trujillo dan claves de lectura muy eficaces, permitiendo al lector situar mejor una documentación abordada ya no como fuente de datos judiciales sino como un corpus archivístico homogéneo o, al menos, susceptible de ser analizado siguiendo pautas similares.

A continuación, en su artículo Luis Díaz de la Guardia y López (Universidad de Granada) ofrece una lectura de la percepción del derecho a través de las prácticas de justicia. Lejos de ser una desvirtuación de la ley, la justicia de los hombres plasmada en los porcones resulta ser la expresión de una necesaria adaptación del derecho al caso. Asimismo, el autor apunta, como efecto de la difusión de porcones, una mayor comprensión y una mayor participación del común en las pugnas judiciales. Así, la legitimidad en derecho de los porcones

asociada a su papel en la esfera familiar, pudo hacer de los juristas el punto de convergencia del encuentro de intereses opuestos. En palabras de Díaz de la Guardia y López, ubicados en «el centro del orden social», los jurisconsultos articularon los intereses particulares con un sistema judicial que abarcaba toda la sociedad.

El planteamiento de Laura Oliván Santaliestra (Universidad de Granada), situado en un plano menos general que el precedente, convoca tres casos de tutelas de menores. La elección de este corpus se justifica precisamente por su escasa representación en los fondos de archivo. Los tres casos estudiados tratan de la reivindicación, por la madre, por el segundo esposo, por la familia del padre difunto, del derecho de tutela. Centrado en las estrategias argumentativas de unos y otros, este artículo revela el carácter reiterativo de los argumentos empleados para defender los derechos, como fueron por ejemplo el amor de la madre, la benevolencia o la «idoneidad» del padrastro o los intereses del menor. Con la defensa de la memoria familiar y del linaje como trasfondo, el artículo arroja luz sobre la lucha de familias del siglo XVII contra las Partidas que obligaban a las madres casadas en segundas nupcias a renunciar a sus hijos.

María Ángeles Gálvez Ruiz (Universidad de Granada), por su parte, se interesó en conflictos de sucesión en el particular contexto de la trasmisión de las encomiendas a mujeres. Basado en un estudio muy detallado de la familia

Montenegro, establecida en Lima, a lo largo de los siglos XVI y XVII, la autora reconstruye la evolución de los derechos de las mujeres a suceder en las encomiendas. Los porcones estudiados para este caso muestran en especial la habilidad de los juristas en alternar el recurso a cédulas reales y a todo tipo de estrategias con tal de desacreditar a la parte opuesta. En este estudio, tanto como en el anterior, los fundamentos doctrinales cobran una importancia mayor por remontarse los derechos de sucesión a las Partidas, pero su utilización y difusión reflejan la voluntad de dar publicidad a los conflictos. De esta manera, el artículo restituye la compleja realidad indiana a caballo entre intereses económicos en declive y prestigio social.

También ubicado en el espacio indiano, el artículo de Jean-Paul Zúñiga (CRH-EHESS) se centra en el caso de Juan Díaz de Lopidana, un oidor de la Audiencia de Charcas que a finales del XVI se vio encausado durante una visita de inspección de su oficio. Al morir Lopidana poco antes de que el pleito se feneciera en su contra y los jueces le condenaran al pago de unos 23.500 ducados, la deuda recayó en sus hijos. Los porcones producidos en este contexto de defensa del patrimonio del padre remite a cuestiones esenciales de la gobernación de las Indias como eran, por ejemplo, la caracterización de los «excesos» o también la relación entre la idoneidad del oficial y la modalidad de acceso al oficio. Aquí, Zúñiga muestra hasta qué punto los porcones podían

salirse de la esfera estrictamente judicial para convertirse en instrumentos de acción al servicio de la defensa del prestigio social y político.

La conflictividad por competencia entre el tribunal inquisitorial y las justicias civiles es el objeto del artículo de Inés Gómez (Universidad de Granada). La producción de alegaciones jurídicas no se utiliza aquí entre partes sino en contra de la propia Suprema y General Inquisición. Aquí el poder de los porcones no se mide aquí tanto por su efectividad como por los esfuerzos desplegados a través de la censura para impedir su difusión y acallar las críticas que se vertían contra la Suprema en estos escritos. Paralelamente al caso de Lopidana estudiado por Zúñiga, sobresale en el artículo de Inés Gómez la noción de escándalo vinculado a un mundo político-jurisdiccional fundado en la jurisprudencia y en la voluntad de los jueces más que en una aplicación inmóvil del derecho, tal y como ya se venía formulando anteriormente en el artículo de Luis Díaz de la Guardia y López.

El caso de la quiebra del colegio jesuita de San Hermenegildo de Sevilla estudiado por Sébastien Malaprade (Universidad de Paris-Est Créteil) ilustra la problemática del crédito en toda su amplitud semántica. El programa de comunicación tan propio de la orden ignaciana, así como el amplio repertorio de sus estrategias escriturales confieren a las alegaciones en defensa del Colegio un carácter peculiar. En efecto, para los

jesuitas las alegaciones jurídicas servían para consolidar su crédito económico, sus derechos y sus privilegios, pasando así estos escritos a formar parte de su patrimonio documental. El corpus estudiado por el autor, relativamente extenso (27 alegaciones redactadas en una década) le permite al autor demostrar que los rumores de insolvencia del colegio intensificaron el recurso y la difusión de este tipo de escritos hasta el punto de cobrar la forma de auténticas estrategias editoriales.

Los dos últimos artículos del libro nos trasladan a la producción de *factums* en la monarquía francesa en los siglos XVII y XVIII. El artículo de Claire Chatelain (CNRS-Centre Roland Mousnier), primero, interroga la producción de alegaciones jurídicas en su relación con los libelos difamatorios. Fundamentados en dinámicas sociales similares, como era convencer o suscitar adhesiones, panfletos y defensas jurídicas convergen al poder ser percibidas las segundas como textos difamatorios del mismo tipo que los primeros. Asimismo, la autora subraya la fuerza de unos *factums* que, en caso de ser hábilmente orientados hacia un público amplio, podían darles más envergadura a los conflictos. A la luz de estos enfoques, el caso del polemista Guy Patin ofrece una interesante ilustración de cómo un médico involucrado en conflictos corporativos favoreció la circulación fuera de los tribunales de *factums* cuyos autores, por su prestigio, podían influir en el desenlace judicial de las causas, o en la

opinión pública acerca de las polémicas en las que estuvo implicado.

Cierra esta obra el artículo de Mathieu Marraud (CNRS-EHESS), dedicado a un pleito movido contra el duque de La Force en la primera mitad del siglo XVIII. La acusación de monopolio dirigida contra el aristócrata desató una serie de polémicas y de rumores que de pronto rebasaron los límites del propio caso para convertirse en un escándalo que estuvo a punto de provocar un motín popular. Los porcones,

alimentándose con rumores, contribuyeron a difundir hasta falsas noticias que a fin de cuentas ya no tenían nada que ver con el duque. Mathieu Marraud subraya así la importancia de que, en el análisis de los porcones y las alegaciones jurídicas, se tengan en cuenta los ámbitos sociales por los que se difundían y, por tanto, los intereses corporativos que en buena medida contribuían a su producción.

Sylvain ANDRÉ  
*Sorbonne Université*